



Factura: 002-003-000037289



20181701008P01807

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701008P01807						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ABRIL DEL 2018, (13:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALUISA LOOR JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309706792	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALUISA ARMAS NATHALY ANDREA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724456445	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MALDONADO ALUISA SONIA ALEJANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1725606543	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 DE LA RESOLUCIÓN 216-2017, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EL VALOR DE LA TARIFA POR LA CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA INCLUYE TRES TESTIMONIOS DEL ACTO Y LAS RAZONES QUE DEBAN TOMARSE.-							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
400.00							

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701008P01807

Factura No.: 002-003-000037289

NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PROYECTOS ECUADOR INNOVAPROFESSIONAL CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: ALUISA LOOR JOSE LUIS Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

3

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy LUNES VEINTITRÉS (23) de ABRIL del año DOS MIL DIECIOCHO, ante mí, DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA, NOTARIO OCTAVO de QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, comparecen, con plena capacidad, libertad y conocimiento, a constituir la compañía PROYECTOS ECUADOR INNOVAPROFESSIONAL CIA.LTDA., el señor ALUISA LOOR JOSE LUIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, en la c/Carmen Febres Cordero E351 y Fidel López Arteta, teléfono 2613051, correo electrónico josealuisa92@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; la señora ALUISA ARMAS NATHALY ANDREA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, c/Alejandro Calisto E4-128 y Leonardo Chiriboga, teléfono 3131837, correo electrónico nathalyaluisa@hotmail.com por sus propios y personales derechos; la señorita MALDONADO ALUISA SONIA ALEJANDRA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, sector Santa Rita, c/Piedras S26 289 y Moromoro, teléfono 8

2624275, correo electrónico ale.pitufa@live.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ALUISA LOOR JOSE LUIS	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ALUISA ARMAS NATHALY ANDREA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
MALDONADO ALUISA SONIA ALEJANDRA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es PROYECTOS ECUADOR INNOVAPROFESSIONAL CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía

consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA A LAS EMPRESAS Y LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, EFICIENCIA Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN. ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS DE LAS PERSONAS Y EMPRESAS; ASESORAMIENTO Y DE REPRESENTACIÓN DE CLIENTES ANTE LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. ESTUDIOS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE COMERCIALIZACIÓN (MERCADOS POTENCIALES), LA ACEPTACIÓN Y EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS Y LOS HÁBITOS DE COMPRA DE LOS CONSUMIDORES CON EL OBJETO DE PROMOVER LAS VENTAS Y DESARROLLAR NUEVOS PRODUCTOS, INCLUIDOS ANÁLISIS ESTADÍSTICOS DE LOS RESULTADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

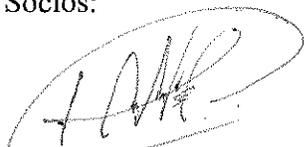
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ALUISA LOOR JOSE LUIS	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
ALUISA ARMAS NATHALY ANDREA	120	120.0	120.0	120.0	0.0	0.0
MALDONADO ALUISA SONIA ALEJANDRA	120	120.0	120.0	120.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALUISA ARMAS NATHALY ANDREA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALUISA LOOR JOSE LUIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Los comparecientes autorizan expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



ALUISA LOOR JOSE LUIS
CEDULA: 1309706792

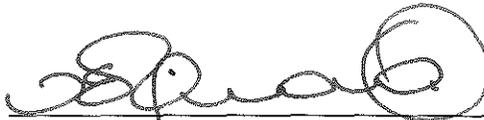


ALUISA ARMAS NATHALY ANDREA
CEDULA: 1724456445



MALDONADO ALUISA SONIA ALEJANDRA
CEDULA: 1725606543

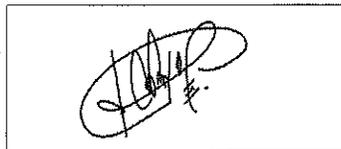
Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
Identificacion: 1709394082



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1309706792

Nombres del ciudadano: ALUISA LOOR JOSE LUIS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALUISA MORENO LUIS EFRAIN

Nombres de la madre: LOOR MERA MIRIAN ALEXANDRA

Fecha de expedición: 26 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: JEANNETH ADRIANA BRITO SOLORZANO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 181-115-43745



181-115-43745

Ing. Jorge Troya Fuertes



IGM 16 10 643 29

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALUISA MORENO LUIS EFRAIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOOR MERA MIRIAN ALEXANDRA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
 2017-01-26
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-01-26

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

E1131A1111

000477520

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES ALUISA LOOR JOSE LUIS
 LUGAR DE NACIMIENTO MANABI MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-20
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL SOLTERO

No. 130970679-2

[Photo]

[Seal]

CERTIFICADO DE VOTACION
 4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No.
 001-118 NÚMERO
 1309706792 CÉDULA

ALUISA LOOR JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 SOLANDA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
 ZONA: 3

[Photo]

[Barcode]

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUPRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en C.L.A.A.(A.)...foja(s)

Quito 23 ABR 2018

[Signature]
 Jaime Rafael Sepinoza Cabrera
 NOTARIO 8 QUITO QUITO - ECUADOR

[Seal]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1725606543

Nombres del ciudadano: MALDONADO ALUISA SONIA ALEJANDRA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA

Fecha de nacimiento: 11 DE JUNIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MALDONADO PENEIDA FABIAN MARCELO

Nombres de la madre: ALUISA MORENO SONIA DEL PILAR

Fecha de expedición: 9 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 185-115-42937



185-115-42937

Ing. Jorge Troya Fuertes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE: **172560654-3**

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MALDONADO ALUISA SONIA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

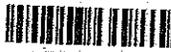
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1992-06-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **V3343V2242**

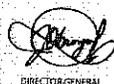
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MALDONADO PENEIDA FABIAN MARCELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ALUISA MORENO SONIA DEL PILAR**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2017-01-09**

2027-01-09



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO

000468312

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018



006 JUNTA No.

006 - 133 NÚMERO

1725606543 CEDULA

MALDONADO ALUISA SONIA ALEJANDRA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 PROVINCIA

QUITO
 CANTÓN ZONA: 3

SOLANDA
 PARROQUIA





REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. 1938.01.1

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 L.R. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fueron exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en...**CMA (1)**...foja(s)

Quito, **23 ABR 2018**



Jaime Rafael Espinoza Cabrera
 NOTARIO 8 QUITO



QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724456445

Nombres del ciudadano: ALUISA ARMAS NATHALY ANDREA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 24 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ALUISA MORENO CARLOS RAMIRO

Nombres de la madre: ARMAS SARZOSA GLORIA MARIA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 23 DE ABRIL DE 2018

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 184-115-42834



184-115-42834

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172445644-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 ALUISA ARMAS NATHALY ANDREA

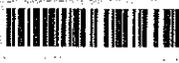
LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



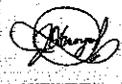
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADA V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ALUISA MORENO CARLOS RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARMAS SARZOSA GLORIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2018-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-02-07




DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

001463822

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

004 JUNTA No. 004 - 187 NÚMERO 1724456445 CÉDULA

ALUISA ARMAS NATHALY ANDREA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 QUITO CANTÓN ZONA: 6
 CHIMBACALLE PARROQUIA




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 DEFRUO EN EL REFERÉNDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP.IGAL.SJ

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 l.6. a) y guardando un ejemplar DDY EE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en...UNA... (1) foja(s)

Quito, 23 ABR 2018



Juan Rafael Espinoza Cabrera
 NOTARIO 8 QUITO QUITO - ECUADOR

